

**L**a Junta de Prior y Cónsules  
del Consulado de la Lonja de Valencia

**P**or **Q**uanto el Sr. D. José Luis Sañol Rius Sañol en razón de sus circunstancias y méritos bien probados, tal y como se previene en las vigentes Ordenanzas de 18 de Septiembre de 1952, y según la propuesta elevada ante nosotros por la Junta Gremial correspondiente, fue nombrado Perito del Consulado en Garrofa y Derivados.

Y pues que ha prestado en el día de hoy el Juramento que es de Ordenanza.

**P**or **T**anto, venimos en expedirle el presente **T**ítulo, en uso de las facultades que nos están reservadas, y en justificación de todo, para que de hoy en adelante pueda ejercer en tal o tales productos el dicho oficio, que así sea de honrado al ejercerlo como es de honroso al merecerlo.

Dado en esta Lonja de los Mercaderes de la Ciudad de Valencia, a 30 de Diciembre de 1959.

El Prior y Cónsul Mayor,

Cónsul 3º

El Secretario,

Cónsul 4º



*Manuel...*